

ORDENANZA Nº 38/11.-

Crespo – E.Ríos, 02 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El pedido efectuado por el contribuyente jubilado Sr. Enzo Mildemberger, referido a la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 2010 y 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contribuyente solicita la condonación de la Tasa General Inmobiliaria de su propiedad ubicada en calle Alberdi Nº 535, Registro Nº 2811.

Que el solicitante es discapacitado motriz y lo ampara la Ley Nacional Nº 22431 y la Ley Provincial “Sistema Integral de la Persona Discapacitada”.

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte el espíritu de las leyes que promueven las acciones positivas en pos de lograr la real igualdad de oportunidades.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente jubilado Señor Enzo Mildemberger, propietario del inmueble Registro Nº 2811, la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2011 y los bimestres adeudados del año 2010.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-